



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN PARA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ASOCIACIÓN INDÍGENA LAS NEWENCHES DENTRO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 098

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754, de 03 de octubre de 2019 de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
2. Que, el artículo 22 de la mencionada Ley, crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
3. Que, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 432, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, y las leyes N° 21.289, que Aprueban Presupuestos para el Sector Público para el año 2021, que facultaban al Servicio Nacional del Patrimonio para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a la difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones, según lo establecido en la Resolución N° 310, de 2016, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en las 15 regiones del país.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró con distintas organizaciones convenios de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades durante el 2021, los que tenían fecha de ejecución y término durante el primer semestre del año 2022.
6. Que, entre dichos convenios, se encuentra el suscrito entre este servicio y la Asociación Indígena Las Newenches de fecha 01 de julio de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 96, de 21 de septiembre de 2021.
7. Que, por Resolución Exenta N° 80, de fecha 12 de julio del 2022 de este servicio se aprobó prórroga para convenios de colaboración con transferencia de recursos que se indican, la que incluyó el referido convenio, mediante la cual se prorrogó la vigencia de la realización de actividades inconclusas hasta el día 17 de octubre de 2022.
8. Que, debido a trabajos realizados el año 2021 en un cementerio indígena en la comuna de Mulchén, se encontraron restos arqueológicos materiales de ancestros mapuche, por lo que mediante una reunión de diálogo de seguimiento al plan de revitalización cultural, el día 2 de julio del 2022, la mesa de pueblos originarios de las culturas del territorio Bajo BioBío, por unanimidad de los y las representantes mapuche de las asociaciones y comunidades indígenas que forman dicha mesa, acordaron solicitar a este servicio, destinar parte de los recursos de la “Línea Patrimonio, Historia y Memoria” al apoyo de acciones de trabajos de protección y restitución de los restos materiales de los ancestros mapuche encontrados en el cementerio indígena antes señalado.
9. Que, se tiene presente además, el Formulario de modificación convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe, de fecha 25 de julio del 2022, por la cual el Encargado Sección Regional de la Subdirección de Pueblos Originarios, Pablo Torrens Herrera, manifiesta la viabilidad de la solicitud de modificación del convenio suscrito con la asociación, en el sentido de adecuar e incorporar actividades que indica.
10. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio que modifica el convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Las Newenches de Santa Fe durante el año 2021, las cuales tiene fecha de término durante el año 2022.

RESUELVO:

1. **INCORPÓRESE** en la Resolución Exenta N° 96 de fecha 21 de septiembre del 2021, mediante la cual aprueba el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Asociación Indígena Las Newenches de Santa Fe, suscrito con fecha 01 de julio de 2021, dentro del marco del programa de revitalización cultural Indígena y Afrodescendiente, de la subdirección nacional de pueblos originarios, año 2021, en el acápite “**PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS DEL CONVENIO**”, precisamente en los “**Objetivos específicos**”, “**Línea de Patrimonio, Historia y Memoria**”, el siguiente nuevo objetivo del siguiente tenor:

“6. Protección y restitución de hallazgo arqueológico de restos materiales de ancestros mapuche encontrados en el año 2021 en cementerio indígena en la comuna de Mulchén. Dicho apoyo consiste en la realización de reuniones y capacitaciones para 70 invitados aproximadamente, con asistencia de un



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

especialista en la materia y difusión del trabajo realizado, tanto en la comuna indicada, como entre las organizaciones mapuche.”

2. **MANTÉNGASE** plenamente vigente los términos no modificados por este instrumento respecto del convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre las mismas partes, con fecha 01 de Julio de 2021 y aprobado por Resolución Exenta N° 96, de 21 de septiembre de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL;**

JOSÉ ANCAN JARA

**SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JSL/DAO/NMM/PTH

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.
- Unidad de Convenios Serpat
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- División Jurídica.